



INFORME RADICACIÓN DE TUTELA || ACTE. CONFIANZA SEGUROS S.A. || ADO. JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN Y EL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN || 24673

Desde Luisa María Pérez Ramírez <lperez@gha.com.co>

Fecha Mar 25/03/2025 16:26

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ivonne Gissel Cardona Ardila <ICardona@confianza.com.co>

CC María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Andres Felipe Aguilar Duran <aaguilar@gha.com.co>; Facturacion <facturacion@gha.com.co>

4 archivos adjuntos (13 MB)

ANEXOS.pdf; MEDIDAPROVISIONAL.pdf; TUTELA.pdf; Captura de pantalla 2025-03-25 a la(s) 3.18.34 p.m..png;

Estimados compañeros, buenas tardes:

Amablemente informo para su conocimiento y fines pertinentes que el día de hoy **25 de marzo de 2025** se radicó acción de tutela contra el Juzgado Quince Civil del Circuito de Medellín y el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín. Adjunto constancia de radicado.

Tiempo Invertido: 20 horas

CAD: Por favor su valiosa ayuda cargando las piezas y la cadena de este correo. **CASE-24673**

Andres y María Fernanda: Para su control

Vocación de prosperidad: Se estima que la acción de tutela tiene vocación de prosperidad, sin embargo, los resultados dependerán del análisis jurídico que el juez de tutela realice a los argumentos planteados. En este asunto se evidencian varios desaciertos por parte del Tribunal Superior de Medellín y el Juzgado Quince Civil del Circuito de Medellín, los cuales pudieron haber puesto en peligro los derechos fundamentales de la compañía al acceso a la administración de justicia y al debido proceso.

En particular, la revocación de un auto en firme generó un grave riesgo para la estabilidad y seguridad jurídica, pues dicha decisión fue adoptada de manera intempestiva y excediendo las facultades del juez. Además, se configuró un error de hecho, toda vez que el Tribunal Superior de Medellín asumió una postura excesivamente ritualista, a pesar de que su decisión inicial se fundamentó en la jurisprudencia vigente, la cual permitía que el recurso de apelación se sustentara únicamente en primera instancia.

En este sentido, existe un argumento válido y fundado que evidencia una controversia jurídica real, cuyos resultados dependerán del análisis que efectúe el juez constitucional a nuestra postura.

Muchas gracias, Cordialmente,



gha.com.co

Luisa Maria Pérez Ramírez

Abogada Junior

Email: lperez@gha.com.co | 310 407 5080

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: tutelaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co <tutelaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 25 de marzo de 2025 15:18

Para: apptutelasant@cendoj.ramajudicial.gov.co <apptutelasant@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Asunto: Generación de Tutela en línea No 2715811

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 2715811

Lugar donde se interpone la tutela.

Departamento: ANTIOQUIA.

Ciudad: MEDELLÍN

Lugar donde se vulneraron los derechos.

Departamento: ANTIOQUIA.

Ciudad: MEDELLÍN

Accionante: GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA Identificado con documento: 19395114

Correo Electrónico Accionante : notificaciones@gha.com.co

Teléfono del accionante :

Tipo de discapacidad : NO APLICA

Accionado/s:

Persona Jurídico: JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN- Nit: ,

Correo Electrónico: ccto15me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección:

Teléfono:

Persona Jurídico: TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN- Nit: ,

Correo Electrónico: secivmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección:

Teléfono:

Medida Provisional: SI

Derechos:

ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DEBIDO PROCESO,

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:

[Archivo](#)

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.